



LAS LOCAS EN EL ARCHIVO

Disidencia sexual bajo el franquismo

Geoffroy Huard
Javier Fernández Galeano
(dirs.)

GEOFFROY HUARD
JAVIER FERNÁNDEZ GALEANO
(DIRS.)

LAS LOCAS EN EL ARCHIVO

**Disidencia sexual
bajo el franquismo**

Marcial Pons Historia
2023

Ilustración de cubierta: *Ni vagas ni maleantes* © Sebastián Flores Sáez, 2021.

La edición de este libro se integra y ha contado con una ayuda del Proyecto de Investigación «Memorias de las masculinidades disidentes en España e Hispanoamérica» (referencia PID2019-106083GB-I00) financiado por la Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i.



Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del «Copyright», bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo públicos.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

© Miguel Alonso Ibarra, Carlos Álvarez Fernández, Xosé M. Buxán Bran, Rafael Cáceres Fera, Javier Cuevas del Barrio, Abel Díaz, Moisés Fernández Cano, Javier Fernández Galeano, Geoffroy Huard, Roberto Molina, Anna Ollé, Gema Pérez Sánchez, Guillermo Portilla, Víctor M. Ramírez Pérez, José Antonio Ramos Arteaga Meritxell Soler, José María Valcuende del Río

© Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A.

San Sotero, 6 - 28037 Madrid

☎ 91 304 33 03

edicioneshistoria@marcialpons.es

ISBN: 978-84-18752-70-4

Depósito legal: M. 6622-2023

Maquetación: Francisco Javier Rodríguez Albite

Cubierta: Ene Estudio Gráfico

Impresión: Safekat, S. L.

Madrid, 2023

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN. LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS LGBTI+ DURANTE LA GUERRA CIVIL Y EL FRANQUISMO, <i>Geoffroy Huard y Javier Fernández Galeano</i>	13
Bibliografía	35
PRIMERA PARTE	
GUERRA CIVIL, POSGUERRA Y CONCEPCIÓN PENAL DE LA HOMOSEXUALIDAD	
CAPÍTULO 1. EL HONOR MILITAR DE LA NUEVA ESPAÑA. LA PERSECUCIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD EN EL EJÉRCITO FRANQUISTA (1936-1943), <i>Miguel Alonso Ibarra</i>	39
Los casos	46
El <i>modus operandi</i> del homosexual	52
Los fundamentos ideológicos de las sentencias	58
La definición de la homosexualidad	67
Bibliografía	71
CAPÍTULO 2. «NO HIZO COSA ALGUNA PARA EVITARLO». SODOMÍA, MASCULINIDAD Y CONTENCIÓN SEXUAL DURANTE LA POSGUERRA, <i>Abel Díaz</i>	75
Introducción	75
Un pasado reciente aún por conocer	77
La confesión de los pecados	83
La contención de la carne	90
Conclusiones	95
Bibliografía	97

	<i>Pág.</i>
CAPÍTULO 3. DE «MUJERES CAÍDAS» A «PELIGROSAS SOCIALES». LA CONSTRUCCIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD FEMENINA, <i>Carlos Álvarez Fernández</i>	103
Introducción	103
Marco teórico y metodológico	104
Los estudios sobre la homosexualidad femenina desde principios de siglo XX a la dictadura franquista	106
«Mujeres caídas»: las relaciones sexuales y amorosas entre mujeres en la posguerra	109
«Peligrosas sociales»: la homosexualidad femenina durante el tardofranquismo.....	115
Conclusiones.....	122
Bibliografía	123
CAPÍTULO 4. LA CRUZADA PENAL EMPRENDIDA POR LOS MAGISTRADOS VIVAS MARZAL Y SABATER TOMÁS CONTRA LA EPIDEMIA Y EL CONTAGIO HOMOSEXUAL, <i>Guillermo Portilla</i>	129
Doble castigo penal para el homosexual por el mismo hecho: aplicación conjunta de penas y medidas de seguridad	129
Jurisprudencia penal sobre homosexualidad previa a la entrada en vigor del estado peligroso de homosexualidad... ..	132
Tratamiento otorgado por el Tribunal Supremo a los «delitos» cometidos por homosexuales a partir de 1954.....	138
Dos inductores de la represión penal de homosexuales: Luis Vivas Marzal y Antonio Sabater Tomás.....	140
Conclusiones.....	153
Fuentes.....	153
Bibliografía	153

SEGUNDA PARTE

LA REPRESIÓN LEGAL Y SU APLICACIÓN

CAPÍTULO 5. «HOMOSEXUALES INCORREGIBLES». LA DISIDENCIA SEXUAL EN LOS EXPEDIENTES DE VAGOS Y MALEANTES DE LAS ISLAS CANARIAS, <i>Víctor M. Ramírez Pérez</i>	157
Los archivos de vagos y maleantes de Canarias	157
Las garantías procesales	160
Pobres y perseguidos: una represión de clase.....	168
La instrucción del proceso	173
La sentencia	179
Lugares de reclusión.....	182

	<u>Pág.</u>
Las medidas posteriores: prohibición de residir y sometimiento a vigilancia de los delegados.....	185
Conclusiones.....	186
Fuentes.....	188
Bibliografía.....	188
Filmografía.....	189
CAPÍTULO 6. EL DESEO EN RUINAS. RELIGIOSIDAD Y HOMOSEXUALIDAD EN GRANADA BAJO LA LEY DE VAGOS Y MALEANTES, <i>Javier Cuevas del Barrio</i>	191
Los expedientes por homosexualidad del Juzgado de Vagos y Maleantes de Granada conservados en el Archivo Histórico Provincial de Málaga.....	191
Vidas errantes, cuerpos en movimiento.....	193
Del convento al psiquiátrico: una peregrinación hacia el <i>sexilio</i> forzado y la mendicidad.....	196
Cancaneo, chaperos y prácticas sexuales en Granada.....	206
Conclusiones.....	211
Fuentes.....	212
Bibliografía.....	212
CAPÍTULO 7. LA CRIMINALIZACIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD JUVENIL MASCULINA. EL CASO DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES DE VALENCIA, <i>Roberto Molina</i>	217
Introducción.....	217
Delitos: la homosexualidad juvenil en sus distintas facetas legales.....	221
Declarar sobre su homosexualidad: los discursos de los menores bajo el prisma del lenguaje judicial.....	225
De la restitución de los hechos a la elaboración de una personalidad peligrosa.....	227
Sancionar a los menores: la prevalencia del internamiento....	230
Vigilar a los menores.....	233
Reconocer una forma de indisciplina ligada a un medio social, económico y moral precario.....	235
Conclusiones.....	238
Fuentes.....	238
Bibliografía.....	239

	<i>Pág.</i>
ANEXO. ENTREVISTA CON LAS RESPONSABLES DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE BARCELONA, ANNA MARCO GUILLERMO, MERITXELL SOLER COS Y RAÛL GÓMEZ RODRÍGUEZ.....	241
<p>TERCERA PARTE</p> <p>VIDA COTIDIANA</p>	
CAPÍTULO 8. CARTOGRAFÍA INADVERTIDA DEL MADRID «INVERTIDO», <i>Moisés Fernández Cano</i>	257
Introducción.....	257
Hogar, dulce hogar: los problemas de la intimidad cotidiana en los márgenes del ámbito doméstico.....	263
Entre lo doméstico y lo comunitario: hostales, hoteles y la privacidad del dormitorio.....	269
Intimidaciones públicas: cuerpos disidentes en las calles de Madrid.....	274
Conclusiones.....	282
Fuentes.....	283
Bibliografía.....	283
CAPÍTULO 9. EL MUNDO DEL ESPECTÁCULO COMO SEGUNDA FAMILIA PARA LOS INVERTIDOS DE LAS CLASES HUMILDES, <i>Geoffroy Huard</i> ...	285
Introducción.....	285
El mundo del espectáculo.....	286
La prostitución como manera de vivir.....	294
Las redes de la inversión.....	299
Conclusiones.....	303
Fuentes.....	303
Bibliografía.....	304
CAPÍTULO 10. TURISMO Y HOMOSEXUALIDAD EN LA ESPAÑA FRANQUISTA: TORREMOLINOS (1960-1971), <i>Rafael Cáceres Feria y José María Valcuende del Río</i>	305
Turismo y franquismo: entre las divisas y la moral del nacionalcatolicismo.....	309
Turismo y sexualidad.....	312
Torremolinos, ¿una isla de libertad?.....	314
No todo era libertad.....	318
«Operación Torremolinos»: la «gran redada».....	320
Fuentes.....	325
Bibliografía.....	325

CUARTA PARTE

ARCHIVOS EMOCIONALES Y VISUALES

CAPÍTULO 11. FOTOGRAFÍAS ENCONTRADAS Y HOMOEROTISMO. LOS TRAZOS VISUALES DE UN DESEO PROHIBIDO EN EL FRANQUISMO, <i>Xosé M. Buxán Bran</i>	331
La fotografía encontrada	331
Fotografías de estudio durante el franquismo	337
La España franquista al aire libre	347
Bañistas en el franquismo	365
Bibliografía	372
CAPÍTULO 12. «CAMARADAS HOMÓFILOS»: LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS MILITANTES DE ESTADOS UNIDOS Y ESPAÑA EN LOS AÑOS SETENTA, <i>Gema Pérez Sánchez</i>	375
Introducción	375
Archivos <i>queer</i>	378
El archivo de Robert Roth como archivo de sentimientos, auto-archivo y archivo institucionalizado	385
Correspondencia y afectividad	394
El cuerpo en el archivo	404
Conclusiones	408
Bibliografía	412
CAPÍTULO 13. CRIARSE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE EN TIEMPOS DE FRANCO. EDUCACIONES SENTIMENTALES EN UNA CIUDAD DE PROVINCIAS ATLÁNTICA, <i>José Antonio Ramos Arteaga</i>	419
Protagonistas	425
Educaciones sentimentales a contrapelo	427
Paisajes de aprendizaje homosexual: la ciudad, la familia, la escuela, el <i>cruising</i>	429
Hábitos de consumo cultural: bibliotecas, libros, revistas eróticas y pornográficas	452
Activismos y SIDA	462
Bibliografía	468
Webgrafía	471
RELACIÓN DE AUTORES	473

INTRODUCCIÓN

LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS LGBTI+ DURANTE LA GUERRA CIVIL Y EL FRANQUISMO *

Geoffroy HUARD

Javier FERNÁNDEZ GALEANO

El interés por las personas represaliadas por su orientación sexual durante la guerra civil y el franquismo se acentuó a partir de la década del 2000. En este periodo tomaron protagonismo las reivindicaciones memorialistas de las víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista, en particular las exhumaciones de los fusilados reclamadas por los familiares de las víctimas. Estas reivindicaciones memorialistas recibieron el apoyo del Gobierno a partir de 2004, cuando los socialistas ganaron las elecciones generales y José Luis Rodríguez Zapatero —él mismo nieto de un republicano fusilado— se convirtió en presidente del Gobierno. En estas mismas fechas, el Gobierno socialista apoyó la igualdad de derechos con la Ley del Matrimonio Igualitario de 3 de julio de 2005, que también permite la adopción a parejas del mismo sexo. España se convirtió así en el tercer país del mundo en aprobar dicha ley y, por consiguiente, en uno de los países más avanzados en derechos LGBTI+ ¹.

Las siglas LGBTI+ [Lesbiana, Gay, Transexual, Bisexual, Intersexual y todas aquellas personas no heterosexuales que no se reconocen en estas categorías («+»)] se corresponden con una

* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación «Memorias de las masculinidades disidentes en España e Hispanoamérica» (PID2019-106083GB-I00) del Ministerio de Ciencia e Innovación de España.

¹ Podríamos poner LGBTQIA o LGBTQI, pero a lo largo de las siguientes páginas simplificaremos a veces estas siglas en LGBT o gay para facilitar la lectura.

terminología relativamente reciente y en constante evolución. «Gay» es un término que se empezó a usar en España a mediados de la década de 1970 debido a la influencia de los movimientos de liberación homosexual anglosajones. Ocurre lo mismo con el término «transexual». En cambio, las autoridades judiciales franquistas se referían indistintamente a los «homosexuales» y a los «invertidos». «Invertidos» porque invierten el género (un hombre afeminado, por ejemplo) o invierten el objeto sexual considerado «normal» (un hombre en vez de una mujer). En cuanto a «homosexual», no significaba solo lo que entendemos hoy por tal término. Las autoridades judiciales franquistas incluían en el concepto de «homosexual» lo que se conoce hoy como lesbiana, transexual, pedófilo y chaperero. Por otra parte, las autoridades utilizaban también categorías que ya han quedado fuera de uso en la actualidad: «hermafrodita», «bujarrón» o «esteta». Existía, pues, una pluralidad de términos para hacer referencia a lo que conocemos hoy como personas «LGBTI+» o «locas», apelativo usado reivindicativamente en el título de este libro. En definitiva, la palabra «homosexual» era una especie de cajón de sastre.

Durante el franquismo, las personas LGBT eran condenadas —bajo ciertas condiciones— por dos leyes fundamentales: en primer lugar, la Ley de Vagos y Maleantes de 1933, que incluía a los homosexuales a partir de su modificación en 1954 y tipificaba la homosexualidad como un peligro para la sociedad. Más tarde, respondiendo a un cambio de costumbres generalizado, las Cortes franquistas aprobaron en 1970 la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (LPRS), vigente hasta 1978 para los homosexuales, reforzando así los mecanismos reactivos del Estado para poner freno a estos cambios. Un investigador de este volumen, Guillermo Portilla, habla al respecto de «cruzada penal».

Hay que señalar que ambas leyes no solo condenaban a los gais, sino a todos los marginados: carteristas, mendigos, rateros, vagos, descuideros, timadores, delincuentes habituales contra la propiedad, vagabundos sin profesión, mujeres adúlteras, prostitutas clandestinas, personas que viajaban sin billetes y sin documentación, bolsilleros y bolsilleras (por sustraer un reloj, trigo o una oveja, mercancía en un mercado), asiduos a la bebida y vagos, estafadores, «policía ful» (hacerse pasar por policía para obtener dinero), maltratadores de mujeres, falsificadores de firmas, gol-

fos y personas de vida desordenada. Los marginados, en general, y los homosexuales, en particular, se consideraban peligrosos socialmente porque hacía tambalear las normas sociales establecidas. El contexto social y moral fomentaba la familia heterosexual y la procreación como únicos objetivos de la sexualidad debido a la caída de la natalidad tras la guerra. La homosexualidad era considerada como una enfermedad que se transmitía en los ambientes de la vagancia y la delincuencia, por eso había que proteger especialmente a los menores, porque se les consideraba más débiles e influenciables. Por eso también había que separar a los presos homosexuales de los otros presos y rehabilitarlos.

Antes de 1954, otras leyes menores condenaban las prácticas homosexuales, incluyendo los códigos sobre el escándalo público (relaciones homosexuales en el espacio público o en el espacio privado a la vista del público) y abusos deshonestos (relaciones homosexuales entre un mayor de edad y un menor). Los mismos delitos existían en Francia, Alemania y Estados Unidos, y se aplicaban también a los homosexuales. Pero una de las especificidades de las autoridades españolas fue que trataron de frenar el desarrollo del «homosexualismo» desde principios de los años sesenta bajo la premisa de que la delincuencia y el turismo extranjero hacían aumentar la homosexualidad por una especie de contagio. Esta represión aumentó a partir de la década de 1970 para frenar los avances sociales que se observaban en otros países, con los movimientos de liberación homosexual y feministas en Francia, Reino Unido y Estados Unidos, entre otros. Se trataba de detener, condenar y curar a los gais, pero no a todos los gais.

Los textos legislativos afirmaban que todos los homosexuales debían ser condenados. Sin embargo, la aplicación de ambas leyes fue distinta, pues las fuentes judiciales demuestran que no todos los gais fueron condenados, solo los homosexuales de las clases humildes y algunos homosexuales pertenecientes a las clases acomodadas cuando tenían relaciones sexuales con menores. Los condenados eran homosexuales ligados a la «vagancia» y al mundo de la delincuencia, pues la mayoría no tenía «medios lícitos de vida» ni «domicilio fijo». Los que tenían un trabajo era bajo condiciones precarias: jornalero, mecánico, camarero, sastre, lavacoches, empleado, peón, jardinero, enfermero, albañil, obrero, artista, vendedor, marinero, soldador, barman, labrador, carpin-

tero, maquinista naval, dependiente, pintor, moldeador, decorador, frutero, cervecero, ferroviario, bailarín, panadero, ajustador, vendedor de periódicos, etc. Eran, en general, personas con una vida errante, personas marginadas, mientras que el trabajo era un elemento fundamental para las autoridades franquistas.

Las autoridades policiales trataban de probar la habitualidad de las relaciones homosexuales, su frecuencia y las relaciones con la vagancia por la falta de trabajo, el ejercicio de la prostitución, la falta de domicilio fijo y la ausencia de medios lícitos de vida. Eran características fundamentales para condenar a los invertidos. Los jueces se apoyaban en todos estos elementos para determinar la «peligrosidad social» de los homosexuales, haciendo entrevistas con el vecindario, la familia y las empresas donde habían trabajado en los últimos cinco años. Los médicos forenses elaboraban también un informe para ayudar al juez. En sus exploraciones físicas, el análisis del vello axilar y púbico de «distribución claramente femenina», una «psicomotricidad feminoide», la forma del ano, o las cejas depiladas eran elementos que probaban la homosexualidad y la peligrosidad social. Por tanto, todos podían ser detenidos, pero no todos eran condenados. Esta perspectiva no implica un ejercicio de revisionismo histórico, solo se trata de analizar cómo fue la represión franquista al colectivo LGBTI+ con base en las fuentes archivísticas.

Todos estos datos se conocen desde hace poco porque la memoria de las personas LGBT bajo el franquismo no suscitó un interés inmediato tras el retorno de la democracia. Los colectivos lucharon durante la transición democrática para derogar la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social² y lo consiguieron a finales de 1978 con la exclusión de la homosexualidad de esta ley. Después siguieron luchando para conseguir el derecho a vivir como querían. Había que dejar atrás la dictadura, y dejaron atrás también la memoria LGBT de la dictadura, pues había luchas más urgentes. Solo a partir de la ola memorialista y pro-LGBT de los años 2000, los militantes, periodistas e investigadores empezaron a mirar hacia atrás.

² Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (abreviada más adelante en LPRS).

En este contexto de cambio político favorable a las víctimas de la guerra civil y la dictadura y a las personas homosexuales, un antiguo represaliado condenado por homosexual por la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social en Valencia, Antoni Ruiz, decidió crear la Asociación de Ex-Presos Sociales en 2004 tras sufrir discriminación en los años noventa por sus antecedentes penales durante la dictadura. A partir de ahí, Antoni Ruiz empezó su lucha para conseguir la eliminación de sus antecedentes penales por homosexualidad durante el franquismo. Es el caso más mediático, pero los periodistas suelen hablar de unos cinco mil represaliados por su orientación sexual durante la dictadura. Sin embargo, esta cifra no se basa en ninguna fuente sólida. De momento, y son datos muy parciales porque aún en 2022 los investigadores e investigadoras no hemos podido consultar toda la documentación judicial en todo el Estado, podemos hablar de unos dos mil homosexuales represaliados a nivel judicial por su orientación sexual.

El reconocimiento a las personas LGBTI+ represaliadas ha dado lugar a una serie de actos, monumentos y homenajes desde el año 2005. Por ejemplo, el 20 de junio de 2005 se rindió un homenaje a los presos homosexuales de Huelva encarcelados hasta 1979, colocando una placa conmemorativa en presencia del presidente de la Asociación de Ex-Presos Sociales, Antoni Ruiz. Unos meses después, el 29 de septiembre, la Generalitat de Catalunya rindió el primer homenaje oficial a los represaliados por su orientación sexual bajo el régimen franquista en el Palau Robert de Barcelona. En 2008, el Gobierno de Canarias instaló un hito conmemorativo en la antigua colonia agrícola penitenciaria de Tefía en la isla de Fuerteventura, que como campo de concentración recibió a presos homosexuales, entre otros. En 2009 se instaló en Durango (Vizcaya) una escultura de Koldobika Jáuregui para recordar a las personas «perseguidas y represaliadas por el régimen franquista debido a su opción sexual y afectiva y que lucharon bajo ese régimen por vivirla en libertad»³. En su placa conmemorativa, una poesía de Jon Maia reivindica la lucha del colectivo gay durante los cuarenta años del régimen. En 2011, el

³ Elisa CABALLERO (2017).

alcalde de Barcelona, Jordi Hereu, inauguró un monumento conmemorativo en el Parc de la Ciutadella. Se trata de un gran triángulo invertido en el suelo, realizado con piedras negras extraídas de la montaña de Montjuïc, con el borde de color rosa. Representa el símbolo nazi que en los campos de exterminio distinguía a los gais. A finales de junio de 2017 se celebró en Pamplona el día del Orgullo LGTBI+, para recordar las revueltas de los gais, transexuales y prostitutas acosados por la policía en el bar Stonewall Inn de Nueva York el 28 de junio de 1969⁴. La manifestación partió de la antigua estación de autobuses, un lugar simbólico para la comunidad LGTBI+ porque los baños de la estación fueron un lugar de *cruising* (ligue en inglés) durante y después de la dictadura. Por ello se colocó una placa unos meses antes, en agosto de 2016, en recuerdo de las personas LGTBI+ que sufrieron la represión franquista, pero sin mencionar específicamente la dictadura. La colocación de esta placa y de los otros actos representan un hito importante para la recuperación de la memoria histórica de las personas LGBT.

A nivel estatal, la Ley 52/2007, conocida como Ley de Memoria Histórica, promovida por el Gobierno de Zapatero, puso en marcha una política estatal de rehabilitación de gais, lesbianas y transexuales reprimidos por el franquismo. La ley prevé una indemnización mínima de 4.000 euros para aquellas personas que pasaron en prisión entre uno y seis meses. Aquellas personas que estuvieron entre seis meses y tres años recibieron 8.000 euros; mientras que quienes estuvieron más de tres años percibieron 12.000 euros. Hoy, a unas 150 personas se las ha indemnizado. La primera persona indemnizada fue Antoni Ruiz, el presidente de la Asociación de Ex-Presos Sociales. Recibió 4.000 euros en 2009, tras una larga lucha individual que empezó mucho antes de la Ley de Memoria Histórica.

En Navarra, por ejemplo, una de las comunidades más avanzadas del Estado en derechos LGTBI+, la recuperación de la me-

⁴ Desde entonces se celebra cada año, el último sábado del mes de junio, la manifestación del orgullo en prácticamente todas las capitales del mundo occidental para recordar las revueltas de Stonewall consideradas como el nacimiento del movimiento gay contemporáneo.

moria de las personas LGBTI+ es más tardía, aunque los avances legislativos a favor de la igualdad son de los más pioneros en el Estado desde el año 2000. En efecto, el apoyo institucional a la igualdad vio la luz a partir de la Ley Foral para la Igualdad Jurídica de las Parejas Estables del año 2000, más conocida popularmente como «Ley de Parejas de Hecho», que incluía la adopción. Entre el final de la dictadura y la aprobación de esta ley, las reivindicaciones de las asociaciones y los colectivos se enfrentaron casi siempre a la oposición de las instituciones. Tuvieron que luchar constantemente para ir consiguiendo nuevos derechos.

Las reivindicaciones memorialistas en defensa de las víctimas de la guerra civil y del franquismo a principios de la década del 2000, por un lado, y las acciones políticas a favor de la comunidad LGBT en las mismas fechas, por otro, han ido acompañadas del desarrollo del campo de los estudios LGBT dentro y fuera de la academia, porque la universidad era al principio reacia a estas nuevas temáticas, salvo raras excepciones. De hecho, los primeros estudios sobre la represión de los homosexuales durante el franquismo fueron de periodistas e investigadores que no trabajaban en la academia. Los trabajos pioneros que aportaron una luz nueva a principios del siglo XXI son *Redada de violetas: la represión de los homosexuales durante el franquismo*, de Arturo Arnalte⁵, y *El látigo y la pluma: homosexuales en la España de Franco*, de Fernando Olmeda⁶. Ambos autores se entrevistaron con represaliados, condenados y jueces; consultaron una inmensa bibliografía, y pudieron acceder a cierta información de primera mano, como las memorias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, el archivo del Congreso de los Diputados o el Fondo del Consejo Supremo de Justicia Militar del Tribunal Supremo. Sin embargo, estos investigadores no consiguieron acceder a los archivos judiciales más importantes.

Desde la publicación de los libros de Arturo Arnalte y Fernando Olmeda, otros investigadores han podido examinar esas fuentes imprescindibles, nunca consultadas desde la instauración de la democracia. Algunos han podido hacerlo en Cata-

⁵ Arturo ARNALTE (2003).

⁶ Fernando OLMEDA (2004).

luña⁷, otros en Canarias⁸ o en Andalucía⁹, otros están trabajando en los archivos del País Vasco¹⁰, Valencia¹¹ y Madrid¹² y todos participan en este volumen, el primero de estas características. De hecho, *Las locas en el archivo* se propone reunir por primera vez en un libro a todos los investigadores e investigadoras que trabajan sobre este tema a partir de fuentes inexploradas en archivos estatales, internacionales, personales y de historias de vida. Este libro pretende, así, llenar una laguna sobre la disidencia sexual durante la guerra civil y el franquismo, generando intercambios y líneas de indagación comunes para investigadores que venían trabajando de forma aislada. En los últimos años, este campo se ha ido desarrollando y nuestros trabajos se han nutrido mutuamente. El objetivo de esta obra consiste, pues, en aportar una visión más precisa y específica que rompa con la simplificación general y maniquea sobre «los homosexuales condenados» bajo el franquismo como si fuera un bloque homogéneo y constante durante casi cuarenta años. Pretendemos demostrar, por el contrario, que existió una gran diversidad en este mundo alternativo, con sus particularidades desde la década de 1940 hasta los años ochenta. Por ejemplo, hasta ahora no había ningún estudio sobre el periodo de posguerra. Sin embargo, los trabajos de Miguel Alonso y Abel Díaz que abren este volumen desvelan cómo el ejército franquista persiguió la homosexualidad y cómo funcionaba el nuevo régimen sexual que instauró el franquismo sin caer en generalidades, sino basándose en documentación de archivo que nadie había localizado.

[...]

⁷ Víctor BEDOYA (2008); Lucas PLATERO (2009); Geoffroy HUARD (2014, 2020 y 2021); Javier FERNÁNDEZ GALEANO (2016, 2021 y 2022), y Guillermo PORTILLA (2019).

⁸ Víctor RAMÍREZ (2019).

⁹ Rafael CÁCERES FERIA y José María VALCUENDE (2021); Javier FERNÁNDEZ GALEANO (2016, 2021 y 2022), y Javier CUEVAS DEL BARRIO y Ángelo NESTORE (2022).

¹⁰ Abel DÍAZ (2019). Carlos Álvarez Fernández está consultando diversos archivos en el País Vasco.

¹¹ Javier Fernández Galeano está consultando los fondos de Vagos y Maleantes. Véase Roberto MOLINA (2019).

¹² Los Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes y los de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid tenían jurisdicción en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Ávila, Salamanca, Cáceres y Badajoz. Véase Geoffroy HUARD (2014, 2020, 2021a y 2021b). Moisés Fernández Cano está consultando los fondos de Vagos y Maleantes de Madrid. Otros como Jon Jiménez tratan de consultar los archivos relativos a Navarra.